

B O P



Ciudad Real

Número 81

jueves, 26 de abril de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 4 de mayo de 2018.....2917

CIUDAD REAL

Extracto de la convocatoria de ayudas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.....2918

Extracto de la convocatoria de ayudas para potenciar proyectos de entidades juveniles que desarrollen actividades dirigidas al colectivo infantil y juvenil.....2920

CORRAL DE CALATRAVA

Convocatoria de selección de alumnos-trabajadores y personal directivo y docente, para el Taller de Empleo "Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas".....2922

LUCIANA

Exposición al público del padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración, correspondiente al primer trimestre de 2018.....2923

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de los Estatutos de organización y funcionamiento del Consejo Asesor del Agua.....2924

SACERUELA

Licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento del Parque Municipal Plaza Hispanidad.....2928

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE

PORZUNA

Formalización del contrato de suministro de stands para la II Feria Estados del Duque con Compañía Carpas Dise 2010, S.L.....2930

Formalización del contrato de asesoramiento específico organización II Feria Estados del Duque con Beta Comunicación y Diseño, S.L.....2931

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

Seguridad Social 461/2016 a instancias de Ana Isabel Álvarez Carrasco.....2932

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77,
de fecha 20 de abril de 2018, relativo a la apertura del Programa Innocámaras.....2934

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 25-04-2018
El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) kNomLXAYZB75pFTvwuwU

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2018/354, de fecha 18 de abril del año en curso, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejal de este Ayuntamiento, doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 4 de mayo de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 1327

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 395534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiario.

Podrán ser beneficiarias las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud, como mínimo un año antes de la finalización del plazo para la presentación de proyectos.

- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario, con una estructura organizativa y administrativa suficiente para mantener su relación con el Ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad directa del proyecto, en concordancia con la sede central, en el caso de que la hubiera.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en proyectos de cooperación internacional al desarrollo, destinando ayudas para financiar acciones que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminado a la promoción, justicia social y desarrollo de las personas y comunidades de Países en Vías de Desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de dos mil diecisiete y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 52 de fecha 16 de marzo de 2017. También se encuentran publicadas en la siguiente dirección: (<http://www.concejaliajuventudcr.es>).

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 122.610,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48001 "Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2018. A la modalidad A se destinarán 110.000,00 euros y a la modalidad B se destinarán 12.610,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 2 al 23 de mayo de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexto. Otros datos.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

Proyectos de cooperación internacional al desarrollo desarrollados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo.

Actividades de sensibilización y educación para el desarrollo desarrollados en el municipio de Ciudad Real.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida, y se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como pago anticipado que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/395534>

Anuncio número 1328

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 395428.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiario.

Podrán ser beneficiarias las siguientes entidades juveniles:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales.
- c) Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo, deberán reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades destinadas al colectivo juvenil y/o infantil.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar proyectos de entidades juveniles de Ciudad Real, que desarrollen actividades dirigidas al colectivo infantil y juvenil de la ciudad (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018).

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 61 de fecha 29 de marzo de 2017. También se encuentran publicadas en la siguiente dirección: (<http://www.concejaliajuventudcr.es>).

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 12.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.48906 "Asociaciones Juveniles" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 30 de abril al 25 de mayo de 2018.

Sexto. Otros datos.

Se establecen dos MODALIDADES de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Juventud e Infancia y el Consejo Local de la Juventud.

La subvención se hará efectiva en dos pagos: un 50% tras la resolución de la convocatoria; el restante 50%, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las Bases Reguladoras y en esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/395428>

Anuncio número 1329

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CORRAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Por medio del presente se hace pública la convocatoria de la selección de 10 alumnos-trabajadores y personal directivo y docente que comprende: 1 Director/a-Formador-Administrador y 1 Monitor/a, para el Taller de Empleo "Montaje y mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas", siendo la entidad promotora el Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

Las bases y el resto de información, podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los Servicios Periféricos de la Consejería Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores y en la página web del Ayuntamiento:

www.corraldecalatrava.es

En Corral de Calatrava, 24 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1330

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración de este municipio, correspondiente al 1º trimestre de 2018, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 24 de abril al 23 de junio de 2018 en las oficinas municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del padrón.

Que, finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedaran incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 24 de abril de 2018.-El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 1331

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos de organización y funcionamiento del Consejo Asesor del Agua de Pedro Muñoz.

Una vez expirado el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional de los Estatutos de organización y funcionamiento del Consejo Asesor del Agua de Pedro Muñoz aprobados provisionalmente en el plenario celebrado el 28 de febrero de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 45, de 5 de marzo de 2018, y al no haberse presentado alegaciones al respecto, se eleva a definitiva su aprobación permaneciendo vigente hasta su modificación y/o derogación:

ESTATUTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DEL AGUA DE PEDRO MUÑOZ

Título Preliminar.

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la obligación de las Corporaciones Locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Una de las fórmulas que contempla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F.) para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, es el establecimiento de Consejos Sectoriales, para realizar informes, y en su caso, propuestas, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada consejo.

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz tiene competencias propias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985 antes citada.

El agua es un bien común de todas las personas y, en este sentido, los ciudadanos y la sociedad, en general, tenemos el derecho a utilizar y a disfrutar de este recurso; pero al mismo tiempo tenemos la obligación de contribuir a evitar el deterioro de las masas de agua y de preservarlas, en condiciones de cantidad y calidad adecuadas, en beneficio de las generaciones futuras.

El conjunto de la ciudadanía está demostrando, cada vez en mayor medida, una gran sensibilidad y preocupación por la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, que haga compatible la garantía de agua suficiente para el crecimiento y el desarrollo económico y poblacional, con el respeto al medio ambiente, en línea con lo establecido en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Esta sensibilidad se traduce en una creciente implicación y participación en la defensa de los derechos del agua.

La propia Directiva, cuyo objeto es establecer un marco para la protección de las aguas, señala que su éxito depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Pedro Muñoz considera imprescindible crear un órgano de consulta y participación en materia de agua, en el que tengan cabida los Grupos Políticos Municipa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

les, agentes, sectores, profesionales especializados y usuarios implicados, en aras de conseguir una mayor eficacia en las medidas que esta entidad local pueda adoptar, en el ejercicio de sus competencias, en materia de agua.

Artículo 1. Naturaleza jurídica del Consejo Asesor del Agua.

El Consejo Asesor del Agua de Pedro Muñoz es un órgano consultivo y de participación en materia de agua, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 del R.O.F. para el debate, propuesta, consulta y asesoramiento en materia de agua.

Artículo 2. Funciones del Consejo Asesor Del Agua.

El Consejo Asesor del Agua tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Formular iniciativas y proponer las medidas que considere oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento racional del agua.
- b) Emitir informe sobre cuestiones relativas al agua que puedan serle planteadas por el Pleno de la Corporación, Alcaldía-Presidencia o Junta de Gobierno Local.
- c) Promover actuaciones tendentes al conocimiento, divulgación y difusión del agua y sus usos en el término municipal.
- d) Formular sugerencias o propuestas en los expedientes que tramite el Ayuntamiento de Pedro Muñoz relacionados con la aprobación de proyectos de obras hidráulicas, así como en los referidos a la licitación y adjudicación de obras o concesiones de servicios sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) Emitir informe en los expedientes de aprobación de ordenanzas o reglamentos que tramite el Ayuntamiento en materias relacionadas con el agua.
- f) Emitir Informe en los expedientes de licencias de vertidos, así como proponer en su caso, la adopción de medidas.

Los informes emitidos por el Consejo Asesor del Agua serán de carácter consultivo y no vinculante.

Artículo 3. Composición del Consejo Asesor del Agua.

El Consejo Asesor del Agua tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: El/la Concejal/a que designe la Alcaldía-Presidencia.
2. Vocales:
 - a) Dos Concejales/as designados por el Grupo Municipal del equipo de gobierno. Un/a Concejal/a designado por el Grupo Municipal de la oposición.
 - b) Dos técnicos expertos en materia de agua, designados por la Alcaldía.
 - c) Un/a representante de la empresa adjudicataria del Servicio de Aguas.
 - d) Un/a representante de la empresa asesora en materia de vertidos.
3. Secretaría: Será ejercida por la persona titular de la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Artículo 4. Régimen de designación y sustitución.

Las personas integrantes del Consejo del Asesor del Agua serán designadas de la forma siguiente: La Presidencia del Consejo Asesor, por resolución de la Alcaldía.

Los Concejales indicados en el apartado a) anterior, a propuesta de los respectivos portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Los Vocales indicados en el apartado b) a propuesta de la Alcaldía.

Los Vocales indicados en los apartados c) y siguientes, a propuesta del órgano competente de la entidad a la que representen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En los escritos de designación, se indicará asimismo una persona suplente, para el caso de imposibilidad de asistencia de cualquiera de las personas titulares.

Una vez recibidas las propuestas de los distintos grupos y entidades, las personas integrantes del Consejo Asesor del Agua serán nombradas por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En el caso de imposibilidad de asistencia a una reunión del Presidente/a del Consejo Asesor, la Alcaldía determinará el concejal que lo sustituirá.

El Alcalde-Presidente podrá asistir a cualquier reunión del Consejo Asesor, asumiendo la Presidencia del mismo, en ese caso.

Artículo 5. Convocatorias.

El Consejo Asesor del Agua se reunirá, a iniciativa de la Presidencia o a petición de la mitad de sus miembros, cuantas veces sea necesario para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Cuando la convocatoria se produzca a petición de la mitad de los miembros del Consejo, estos deberán especificar en escrito dirigido a la Presidencia los asuntos que justifiquen la convocatoria.

La Presidencia del Consejo Asesor del Agua podrá convocar a las reuniones de éste, a cuantos funcionarios municipales u otras personas considere oportuno, de acuerdo con los asuntos a tratar, quienes actuarán con voz y sin voto.

Artículo 6. Funcionamiento.

Las convocatorias se realizarán mediante citación por correo electrónico, de la Secretaría del Consejo a cada uno de las personas integrantes del mismo, haciéndose constar en la misma la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como el orden del día de la misma.

Las convocatorias serán realizadas con una antelación mínima de 48 horas, salvo los casos de urgencia, apreciados motivadamente por la Presidencia, en los que el plazo podrá reducirse a 24 horas.

La documentación relativa a los puntos incluidos en el orden del día que lo requieran, se remitirá con el escrito de convocatoria, salvo que con carácter excepcional, dicha documentación no esté disponible en ese momento.

El Consejo Asesor se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

En las sesiones que celebre a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo podrá constituir, mediante acuerdo, comisiones de trabajo, de carácter temporal o permanente, que considere necesarias, cuya composición, cometido y funcionamiento se determinará por el Consejo.

Artículo 7. Constitución, sesiones y actas.

Para que el Consejo Asesor del Agua se considere válidamente constituido, a efectos de celebración de sesiones, deliberación y adopción de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad de las personas que ocupen puestos en vocalías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En segunda convocatoria, será suficiente la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de las personas que ocupen puestos de vocalías del Consejo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos presentes, válidamente emitidos, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

De cada una de las reuniones se levantará acta, por parte de la Secretaría, especificando la relación de asistentes, el orden del día, el lugar y tiempo de celebración de la sesión, los principales puntos de las deliberaciones, así como los acuerdos adoptados.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión. No obstante, la Secretaría podrá emitir certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Las personas integrantes del Consejo Asesor del Agua que discrepen de la mayoría podrán formular votos particulares, que deberán incorporarse al texto aprobado. Los votos particulares habrán de presentarse ante la Secretaría en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión.

Disposiciones adicionales.

Primera.- En el plazo de 15 días desde la aprobación de estos Estatutos por el Pleno de la Corporación, los Grupos, organizaciones o entidades con representación en este Consejo propondrán, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, el nombre de sus representantes y sus respectivos suplentes.

Segunda.- Una vez nombradas por el Pleno de la Corporación las personas integrantes del Consejo Asesor del Agua, la Presidencia convocará la sesión constitutiva del mismo, en el plazo de diez días, desde la fecha de dicho nombramiento.

Disposiciones finales.

Primera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto para las Comisiones Informativas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Segunda.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 1332

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento parque municipal plaza hispanidad de Saceruela, por procedimiento abierto simplificado, aplicando varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Saceruela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención.
- c) Número de expediente: SEC/CSP/002/2018.

2. Objeto del contrato.

- A) descripción del objeto: Acondicionamiento parque Plaza Hispanidad de Saceruela.
- b) Nomenclatura: CPV: 45212100-7.
- c) Lugar de ejecución: Saceruela.
- d) Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Simplificado.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Precio de licitación. El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de:

- A) Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cinco céntimos (44.777,05 euros).
- b) Nueve mil cuatrocientos tres euros con dieciocho céntimos (9.403,18 euros).

4.2. El precio total del contrato, incluido el I.V.A., es por tanto de de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta euros con veintitrés céntimos (54.180,23 euros).

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Saceruela.
- b) Domicilio: Plaza Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: Saceruela, 13414.
- d) Teléfono: 926779001.
- e) Fax: 926779192.
- f) Correo Electrónico: saceruela@local.jccm.es

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Para participar en el presente procedimiento no será necesaria la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales, hasta las 14 horas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Saceruela.
 2. Domicilio: Plaza Constitución, número 01.
 3. Localidad y código postal: Saceruela, 13414.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Saceruela.
 - b) Domicilio: Plaza Constitución, 01.
 - c) Localidad: Saceruela.
 - d) Fecha: La determinada en el pliego.
10. Otras informaciones: Perfil del contratante (Oficinas y tablón de edictos).
11. Gastos de anuncios: A cargo del licitador, según el PCAP.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos y resto del expediente:
13. No existe sistema de notificación telemática aplicable.
- En Saceruela, 25 de abril de 2018.-El Alcalde Presidente, José Fernández Teno.

Anuncio número 1333

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE PORZUNA ANUNCIO

Formalización de contrato.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Estados del Duque.
- b) Número de expediente: 1C/2018.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: angelapj@porzuna.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Suministro de stands para II Feria Estados del Duque.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 26.820 más IVA.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 26.820 euros, importe total: 32.452,20 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha adjudicación: 5 de abril de 2018.
- b) Fecha formalización contrato: 9 de abril de 2018.
- c) Contratista: Compañía Carpas Dise 2010, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 26.820 euros, importe total: 32.452,20 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.

El Presidente, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 1334

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE PORZUNA ANUNCIO

Formalización de contrato.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Estados del Duque.
- b) Número de expediente: 1A/2017.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: angelapj@porzuna.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asesoramiento específico organización II Feria Estados del Duque.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 26.990 más IVA.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 26.990 euros, importe total 32.657,90 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
- b) Fecha formalización contrato: 28 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Beta Comunicación y Diseño, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 26.990 euros, importe total 32.657,90 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.

El Presidente, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 1335

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001389.

Seguridad Social 461/2016.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Ana Isabel Álvarez Carrasco.

Abogado: Ángel Felipe Holgado Torquemada.

Demandados: Mutua Universal, T.G.S.S., I.N.S.S., Mutua Fraternidad MUPRESA, Confecciones Maja Modas, S.L.

Abogado: Roberto Agustín Martínez Fernández, Letrado de la Seguridad Social y Juan de Dios Martín Ramírez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 461/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ana Isabel Álvarez Carrasco contra Mutua Universal, T.G.S.S., I.N.S.S., Mutua fraternidad MUPRESA, Confecciones Maja Modas, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 174/18.

En Ciudad Real, a 13 de abril de 2018.

Vistos por mí, doña Alejandra del Pozo García, Juez de Adscripción Territorial y Magistrada de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real, los precedentes autos número 461/2016, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Álvarez Carrasco defendida por el Letrado don Ángel Felipe Holgado Torquemada, frente a I.N.S.S. y T.G.S.S., defendidas por el Letrado don Alberto Marín Martínez, Mutua Fraternidad MUPRESA, defendida por el Letrado don Juan de Dios Martín Ramírez, Mutua Universal, defendida por el Letrado don Roberto Martínez Fernández y la empresa Confecciones Maja Modas, S.L., no comparecida, sobre incapacidad permanente total o subsidiariamente parcial.

Fallo:

Se tiene a la actora por desistida de la demanda frente a Mutua Universal.

Desestimo la demanda ejercitada por doña Ana Isabel Álvarez Carrasco frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad MUPRESA y Confecciones Maja Modas, S.L., y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en banco Santander número

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1382/0000/10/0461/16 agencia 0030, clave de la oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1382/0000/65/0461/16 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Maja Modas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1336

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Corrección de errores al anuncio 1272 publicado el 20-4-2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 77).

En el apartado cuarto del anuncio 1272 del Boletín Oficial de la Provincia número 77 de 20 de abril de 2018 relativo a la apertura de convocatoria del Programa Innocámaras, donde dice:

“Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria)”.

Debe decir:

“Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y la Cámara de Comercio de Ciudad Real (fase gratuita para la empresa beneficiaria)”.

Anuncio número 1337

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>